

**Consejería de
Educación y Empleo**

*Dirección General de
Formación Profesional y Universidad*

Avda. de Valhondo,s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

INFORME JUSTIFICATIVO ARTÍCULO 116.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN TRACTOR AGRÍCOLA PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA AGRARIA QUE SE IMPARTEN EN EL IES NTRA. SRA. DE BÓTOA (BADAJOZ) DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Expte.: SUM1901011

NECESIDAD A SATISFACER

El Reglamento (UE) nº1301/2013 establece como Prioridad de Inversión del Objetivo Temático nº 10 de FEDER la inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

En este contexto, el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura recoge en su listado de necesidades (necesidad nº 21), el *incrementar las infraestructuras y equipamiento disponible para el desarrollo de servicios educativos y formativos que permita aumentar la capacidad del sistema en Extremadura*, para cuyo desarrollo define como objetivo específico (OE 10.5.1), el de *Mejorar las infraestructuras de educación y formación*. Dicho objetivo se aborda desde un punto de vista cuantitativo mediante la *ampliación de la oferta formativa en la Red de Centros actual*, y desde un punto de vista cualitativo mediante la *modernización y adecuación de los centros educativos a la demanda actual*.

Es en este marco donde se encuadra la implantación de enseñanzas de Formación Profesional de los ciclos Formativos.

El presente expediente tiene como fin el suministro por reposición de un tractor agrícola que tiene ya 30 años y que es parte del equipamiento de los Ciclos Formativos de la Familia Agraria que se imparten en el IES Ntra. Sra. de Bótoa (Badajoz).

El centro es dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El presupuesto total de licitación del contrato será de **55.055,00 € (IVA incluido)**. El presupuesto corresponde a la totalidad de ejecución previsto para este contrato y en el mismo se incluye cualquier impuesto o gasto que las empresas deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, con un IVA de 21%.

El expediente se imputará con cargo a los créditos:

55.055,00 € (IVA incluido).
Aplicación Presupuestaria: 13 01 222B 633 00
Proyecto: 2018130001000600
Superproyecto: 2015130019002

Por todo ello, dado que el presente suministro responde al listado de necesidades a cubrir con fondos FEDER, se entiende justificada la necesidad e idoneidad de **proponer** al Órgano de Contratación el inicio del expediente de contratación en los términos expresados.

En el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, esta Dirección General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura entiende justificada la necesidad e idoneidad de este suministro según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EQUIPAMIENTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"



NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Es un contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP 9/17. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto por vía ordinaria, con el fin de fomentar la participación del mayor número de empresas posibles, siendo éste uno de los procedimientos ordinarios de licitación previstos en la LCSP 9/17.

El objeto del contrato es el suministro por reposición de un tractor agrícola que tiene ya 30 años y que es parte del equipamiento de los Ciclos Formativos de la Familia Agraria que se imparten en el IES Ntra. Sra. de Bótoa (Badajoz), centro dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura) de modo que se mejore la calidad de sus enseñanzas.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son equilibrados y garantizan la elección de la mejor oferta calidad-precio. Se ha priorizado la oferta económica, como criterio principal de adjudicación, con hasta un máximo de 85 puntos y criterios de valoración cuantificables matemáticamente hasta 15 puntos: mejoras de valoración automática (hasta 5 puntos), ampliación de garantía (hasta 5 puntos) y mantenimiento (hasta 5 puntos).

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

No corresponde por ser un único equipo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega será de 3 meses desde la firma del contrato por la empresa adjudicataria.

FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, estando referida al momento en que el órgano de contratación ha iniciado el procedimiento de adjudicación del contrato, no teniéndose en cuenta otros aspectos por no tener este suministro carácter periódico.

Se entenderá como oferta económica del licitador el precio a tanto alzado.

El importe total se desglosa del siguiente modo, 55.055,00 euros, desglosados de la siguiente forma 45.500,00 euros (IVA excluido) y 9.555,00 euros (21% IVA), y se imputará a la aplicación presupuestaria 13.01.222B.633.00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma. El valor estimado será de 45.500,00 euros.

SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

En relación a la solvencia económica o financiera y técnica o profesional se ha tenido en cuenta los criterios de solvencia aprobados en la Circular 3/2018, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que fueron informados, con fecha 26 de junio de 2018, por la Abogacía General de la Junta de Extremadura y con fecha 21 de junio de 2018, por la Intervención General de la Junta de Extremadura.

En Mérida, a 24 de mayo de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD,



Fdo: Juan José Maldonado Biegas.

